

Radicación: N° 2015-470
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Pedro María Medina Lima
Accionado: Nación Ministerio de Educación Nacional y otros



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

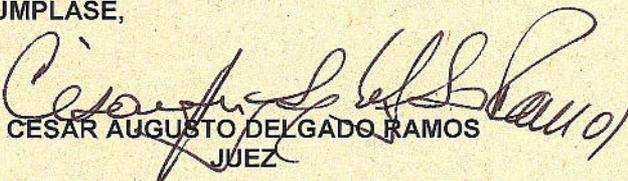
Ibagué, veintisiete (27) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014-470
Medio de Control: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PEDRO MARÍA MEDINA LIMA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el cuatro (04) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 154-163

² Folios 121-124

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué